



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00226848-UNC-ME#FCQ - Prorrog. Lic. y Desig. Dra. Mary

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se prorrogue la solicitud de licencia y designación interina a la Dra. Verónica Sofía MARY, en un cargo de Profesora Adjunta (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

La nota presentada por las autoridades departamentales que da cuenta de un mecanismo de selección interna a orden 04;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia **sin goce de haberes** a la Dra. Verónica Sofía **MARY (Legajo N° 43.282)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2023**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2023** y hasta el día de ayer: con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-**

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina a la Dra. Verónica Sofía **MARY (Legajo N° 43.282)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DE) –Código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2023**, **en reemplazo de la Dra. María Valeria AME (Legajo N° 35.565)**. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2023** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Mary, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

